

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2343/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Cooperación, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 18 de Junio de 2012; Providencia N° 5551/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012 de la Oficina de Partes que remite el Convenio antes señalado.

DECRETO:

1.-Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Cooperación**, suscrito el 18 de Junio de 2012, entre el **Ministerio del Medio Ambiente** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Valenzuela Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control